1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la selección de autores dramáticos emergentes que formarán parte del programa «Dramaturgia Emergente Andaluza» del Centro Andaluz de Teatro.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación del teatro y las artes escénicas, la música y la danza, así como el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de los programas que lleva a cabo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra incluido el Centro Andaluz de Teatro, centro que desde el año 1988 ha venido realizando la producción y distribución de obras escénicas, con especial incidencia en los lenguajes contemporáneos y en la tradición escénica andaluza. En sus producciones han intervenido los principales artistas, intérpretes y ejecutantes de la escena andaluza. En el año 2013, este centro ha puesto en marcha la renovación de su modelo de gestión como centro de producción necesario para la sociedad andaluza, en su doble versión de público/ espectador y de profesional de las artes escénicas, con el propósito de que se convierta aún más en un lugar de encuentro y estímulo para todos los intervinientes en la creación artística escénica, ajustándose así a las nuevas demandas y realidades del sector.

El objetivo principal del nuevo modelo de gestión del Centro Andaluz de Teatro es auspiciar el acceso de la ciudadanía a los bienes culturales, desarrollando una escena pública con identidad propia, contemporánea y, al mismo tiempo, transmisora de la herencia cultural de nuestra Comunidad Autónoma; desde la creación, la difusión y la investigación en artes escénicas.

Entre sus objetivos específicos, el Centro Andaluz de Teatro tiene como labor la de impulsar la dramaturgia andaluza, tanto de textos dramáticos como de lenguajes escénicos propios, así como la de incorporar a la escena a nuevos/as profesionales de estas artes. En este sentido, el Centro Andaluz de Teatro desde los inicios de la década de los noventa, realizó programas culturales de estímulo y apoyo a la nueva dramaturgia o la dramaturgia contemporánea andaluza, que fueron muy positivos para la creación dramática.

Para contribuir al fomento de la dramaturgia contemporánea se ha puesto en marcha el programa «Dramaturgia emergente andaluza» con la intención de formar a nuevos valores en la creación de textos dramáticos en Andalucía.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto la selección de autores dramáticos emergentes que formarán parte del programa «Dramaturgia emergente andaluza» del Centro Andaluz de Teatro.

Con los autores de las obras seleccionadas se suscribirá el correspondiente contrato de edición de obra de encargo y cesión de derechos de propiedad intelectual para la comunicación pública de la obra, en el medio escénico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Participantes.

La presente convocatoria está dirigida a autores dramáticos emergentes, es decir, no consolidados. Se entenderá como autor emergente a aquel o aquella que no tengan en su currículum más de dos obras estrenadas por compañías profesionales. Asimismo, no deberán poseer más de dos obras premiadas en certámenes de ámbito autonómico o nacional.

Los participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

A) Tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

B) Preferentemente, haber nacido o tener su residencia legal en Andalucía.

00040769

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico dramatugiacat.aaiicc@juntadeandalucia.es, fax 955 929 218 o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- DNI o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- Dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Certificado de empadronamiento /o nacimiento en Andalucía.
- Currículum vitae, con acreditación documental suficiente de los méritos profesionales y artísticos y las obras publicadas, estrenadas y/o premiadas.
- Memoria de proyecto, de escritura dramática para las artes escénicas con absoluta libertad temática, estilística y estructural. Deberán ser propuestas de creaciones originales e inéditas, esto es, ni publicadas ni estrenadas. Se presentarán y desarrollarán en castellano. La memoria deberá contener las motivaciones del autor, una sinopsis argumental y la descripción de los personajes con una extensión máxima de 6 caras DIN A-4. Cada solicitante podrá entregar solamente un proyecto.
- Otros documentos que se consideren de interés.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a las personas interesadas, publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

1. Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por el Director del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y seis vocales de reconocido prestigio y profesionalidad en el sector de las artes escénicas.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ningún creador, empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza que presente solicitud a esta convocatoria.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La comisión se regirá por las normas aplicables que regulan los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en las normas básicas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión seleccionará un máximo de cinco proyectos de creación dramatúrgica, estableciendo una lista de candidatos suplentes con un máximo de tres.

Completada la valoración de la totalidad de los proyectos presentados, la Comisión elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por cada uno de los solicitantes y emitirá propuesta de resolución motivada en los criterios de valoración, en la que se incluirá además, la relación de suplentes.

00040769

No obstante, la Comisión podrá declarar desierta la convocatoria.

3. En base a la propuesta de resolución formulada por la Comisión, se dictará resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección, que será adoptada por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y notificada a los participantes mediante su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es).

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

- Interés dramatúrgico del proyecto en Andalucía (hasta 40 puntos).
- Contribución al desarrollo de los lenguajes escénicos andaluces (hasta 30 puntos).
- Viabilidad de la puesta en escena del texto desde el punto de vista de una producción de pequeño formato (hasta 20 puntos).
- Méritos profesionales y artísticos del solicitante (hasta 10 puntos).

Séptimo. Contratación.

Los solicitantes que hayan sido finalmente seleccionados serán invitados a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, para celebrar un contrato de edición de obra de encargo y cesión de derechos de propiedad intelectual, por un importe de 3.000 euros (tres mil euros), al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 y 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento de contratación, los licitadores deberán estar al corriente con de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El autor/a cede en exclusiva y de forma excluyente a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por un periodo de tres años, el derecho de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, incluido el medio electrónico, tanto para la edición como para la representación escénica, de los textos que realice, percibiendo como remuneración en el caso de representación escénica lo dispuesto en las tarifas generales de la Sociedad General de Autores y Editores.

Si el autor/a, durante el periodo de cesión indicado en el párrafo anterior, deseara desarrollar y producir el texto cedido deberá contar con la autorización previa por escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Una vez transcurrido el plazo de cesión, en la difusión, reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, el autor/a se obliga a incluir que el texto ha formado parte del I Programa «Dramaturgia emergente andaluza» de Centro Andaluz de Teatro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Octavo. Desarrollo de los proyectos.

Los autores seleccionados recibirán al comienzo del proceso un taller especializado en dramaturgia impartido por un profesional de reconocido prestigio. Asimismo, durante todo el trabajo de desarrollo de creación del proyecto seleccionado podrán contar con la ayuda de un tutor, cuyo cometido será el de coordinar y orientar al grupo de autores seleccionados.

Además, se podrán realizar reuniones de trabajo colectivo entre los autores seleccionados y la comisión de valoración o parte de ella, para la puesta en común del desarrollo de cada una de las obras.

Cada participante se compromete a entregar el texto dramático final antes del día 2 de septiembre de 2014, mediante dos ejemplares en papel y uno en soporte digital.

Noveno. Promoción de los textos dramáticos resultantes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá proceder a la edición de los textos resultantes de esta convocatoria en el programa «Teatro en Internet» del Centro de Documentación de las Artes Escénicas de Andalucía, para su correspondiente promoción.

Asimismo, la Agencia podrá realizar hasta dos producciones a partir de las creaciones dramáticas resultantes de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria implica la aceptación, por el solicitante, de las condiciones establecidas en la misma y conlleva la autorización del autor para que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Centro Andaluz de Teatro pueda difundir la información necesaria tanto con los datos profesionales aportados y/o fotografías de los seleccionados.

Sevilla, 21 de enero de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

00040769

ANEXO I

PROGRAMA DRAMATURGIA EMERGENTE ANDALUZA

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE AUTORES DRAMÁTICOS EMERGENTES QUE FORMARÁN PARTE DEL PROGRAMA "*DRAMATURGIA EMERGENTE ANDALUZA*" DEL CENTRO ANDALUZ DE TEATRO

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:			
Apellidos y nombre del solicitante:			
Apellidos y nombre del representante, en su caso:			
Domicilio fiscal:			
Domicilio a efectos de notificación:			Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

PROYECTO: Título:

DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad , que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud , y que:

☐ Me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no soy deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ No ME ENCUENTRO incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

☐ No tengo más de dos obras estrenadas por compañías profesionales. Asimismo no poseo más de dos obras premiadas en certámenes de ámbito autonómico o nacional

00040769

Documentación relativa al solicitante:

☐ a) Fotocopia del DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento. (En su caso)

☐ b) DNI o Número de Identidad de Extranjero (NIE)

☐ c) Dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto .

☐ d) Certificado de empadronamiento o nacimiento en Andalucía

☐ e) *Currículum vitae*, con acreditación documental suficiente de los méritos profesionales y artísticos y las obras publicadas, estrenadas y/o premiadas.

☐ f) Memoria de proyecto, de escritura dramática para las artes escénicas con absoluta libertad temática, estilística y estructural. Deberán ser propuestas de creaciones originales e inéditas, esto es, ni publicadas ni estrenadas. Se presentarán y desarrollarán en castellano. La memoria deberá contener las motivaciones del autor, una sinopsis argumental y la descripción de los personajes con una extensión máxima de 6 caras DIN A-4. Cada solicitante podrá entregar solamente un proyecto.

☐ g) Otros documentos que se consideren de interés

En .....a.....de.....de.....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:.....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha agencia, identificado como SECTOR PROFESIONAL ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA, con la finalidad de gestión de incentivos, circuitos y otros programas de promoción, difusión y formación de personas espectadoras en artes escénicas y música.

Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: SECTOR PROFESIONAL ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA.

00040769